DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.583 | Jueves 22 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2333076

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

RATIFICA ACUERDO Y APRUEBA ORDENANZA SOBRE LABORATORIO DENTAL COMUNAL

Núm. 692.- Chiguayante, 20 de abril de 2023.

Vistos:

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, Ley 19.378, de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Acuerdo Municipal Nº 28-10-2023, de fecha 5 de abril de 2023, y las atribuciones que me conceden los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

Las necesidades del servicio y lo instruido por el Director de la Dirección de Control Municipal en conformidad a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra L. Este decreto viene en dar cumplimiento a la referida norma.

Decreto:

1.-) Ratifíquese Acuerdo Municipal, de fecha 5 de abril de 2023, Nº 28-10-2023, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Laboratorio Dental Comunal.
2.-) Apruébese la Ordenanza Municipal sobre Laboratorio Dental.
3.-) Déjese constancia que el acuerdo ratificado en el número anterior fue adoptado con el voto unánime y favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y los concejales presentes, Sra. Ximena Bravo Urrea, Sr. Carlos Benedetti Reimann; Srta. Mayerlin Suárez Silva; Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Carlos Hidalgo Figueroa.

Anótese, publíquese, comuníquese a quienes corresponda y, en su oportunidad, archívese.- José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde.- Rodrigo Díaz Aguilera, Secretario Municipal (S).

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LABORATORIO DENTAL COMUNAL

Artículo 1. Sobre la aplicación de la presente ordenanza. La presente ordenanza regula el funcionamiento y fijación de precios asociados al cobro por ventas de prótesis dentales del laboratorio comunal.

Artículo 2. Sobre el funcionamiento. El referido laboratorio dental comunal deberá contar con un programa municipal, actualizado año a año, en el cual se fijarán las líneas estratégicas de funcionamiento. Asimismo, el Director Técnico del laboratorio deberá establecer el manual de procedimiento de cada uno de los flujos de procesos del mismo.
El laboratorio dental comunal dependerá administrativamente del Cesfam que ejerza jurisdicción en el territorio donde ésta se encuentre emplazado.

Artículo 3. Sobre cobro de prestaciones. El valor final a pagar por el usuario del laboratorio será de:

Prótesis dental acrílica	0.6 UTM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Artículo 4. Sobre las prótesis dentales. Para estos efectos entendemos por prótesis dental a todo aparato o estructura removible de acrílico utilizado en boca para la rehabilitación oral del paciente, empleado para devolver la funcionalidad biomédica del sistema estomatognático del beneficiado.

Artículo 5. Sobre los convenios con otras comunas. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio de Chiguayante podrá celebrar convenios con otras comunas para dar cobertura dental en esta materia, trasladando el pago a otros municipios, a cambio de la prestación requerida, debiendo sujetarse al manual de procedimiento a que hace alusión el artículo 2 de la presente ordenanza, lo que se deberá aplicar conforme al artículo 56 de la ley 19.378.

En estos casos el valor por prótesis dental acrílica será fijado en los referidos convenios.

Artículo 6. De la vigencia de la presente ordenanza. El presente reglamento comenzará a regir desde el mes de su aprobación.

CVE 2333076 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl